

Versión Pública

UT-SIP-077-2021


Fecha de clasificación: 30 de julio del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/070/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/077/2021

Folio: 00274221

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de mayo 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 19 de abril del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00274221 por el cual solicita de este Instituto:

“Cantidad de presupuesto o monto de dinero anual que ha tenido el instituto desde el año 2010 a la fecha. Solicito la información desglosada por año y se aclaren los conceptos o etiquetas en que se ha utilizado o dirigido el recurso.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, le comunico que mediante oficio UT/201/2021, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración de este Instituto, a fin de que remitiera a esta Unidad la información que obra en sus archivos respecto de lo solicitado.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/526/2021, la Directora de Administración remitió lo siguiente:

“En relación a la solicitud de referencia, se anexa al presente la dirección electrónica en la cual puede consultar la información solicitada:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/u:/g/personal/zmallozzi_ietam_org_mx/EWuD42UwZwhLgwnGCzLxBsQBLwGfpO4vkXladrYAvuHEQQ?e=0EtWGe

Una vez analizada la respuesta y el contenido del enlace que se le proporcione para que descargue la información, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado.

En este tenor, se advierte, que es de aplicarse el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaure que:

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

Oficio No. UT/201/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de abril de 2021

LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Por medio del presente, le remito una solicitud de información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	19/04/2021	UT/SIP/077/2021	00274221

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos de la información solicitada, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO.

ELABORO: AGRS 

RECIBIDO
20 ABR 2021
10:42 hrs


Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de mayo de 2021.

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su oficio UT/201/2021 de fecha 20 de abril de 2021, en el cual hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00274221, misma que solicita lo siguiente:

“Cantidad de presupuesto o monto de dinero anual que ha tenido el instituto desde el año 2010 a la fecha. Solicito la información desglosada por año y se aclaren los conceptos o etiquetas en que se ha utilizado o dirigido el recurso.”

En relación a la solicitud de referencia, se anexa al presente la dirección electrónica en la cual puede consultar la información solicitada:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/zmallozzi_ietam_org_mx/EWuD42UwZwhLgwnGCzLxBsQBLwGfpO4vkXladrYAvuHEQQ?e=0EtWGe



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p. - Archivo

Autorizó:	PEBH	
Validó:	ZGMM	
Elaboró:	ZGMM	